



FORMULARIO  
CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Del proceso: Recursos Humanos Administrativos

Código: RHU-FOR-13

Versión: 1

Página 1 de 1

En el Municipio de GUATEMALA del Departamento de GUATEMALAEl día Tres de ABRIL del dos mil VEINTICUATROSiendo las Once horas con Cuarenta y nueve minutos.Constituido en: 6ª. CALLE 1-87 ZONA 10, MINISTERIO DE EDUCACIÓNNotifico a: DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ALTA VERAPAZ

Por medio de Cédula que entregué a:

Josue David Arana Salazar.

El Contenido y Copia de:

Formulación de Cargos

Número: 1032-2024

Resolución Administrativa

FECHA: 22 DE MARZO DE 2024

Acuerdo Ministerial

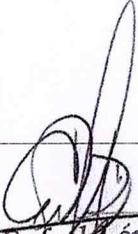
SE ADJUNTA 2 ORIGINAL DE CONVENIO 01-2024

Oficio

QUIEN LEGALMENTE DE ENTERADO (A): SI  NO  firma.



Firma del notificado:  
Número de DPI

Nombre del Notificador: 

Cargo: Ervin Rafael López Pérez  
Subencargado de la Unidad de Información  
Asesoría y Asistencia Legal

Firma notificador: Dirección de Asesoría Jurídica  
Ministerio de Educación



# Ministerio de Educación

Guatemala, C.A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 179-2019 - 2024

Guatemala, 22 MAR 2024

## LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo preceptuado en la Constitución Política de la República de Guatemala, los Ministros de Estado están investidos de jurisdicción plena en el ámbito de sus ministerios; asimismo tienen la potestad de dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo. También el Estado podrá subvencionar a los centros educativos privados gratuitos, a efecto de proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna.

### CONSIDERANDO:

Que la Ley del Organismo Ejecutivo confiere rectoría a los ministros sobre el ámbito que desempeñan, circunstancia por la cual el Ministro de Educación emitió Circular DIAJ-2-2016 y DS-05-2016 de fechas 4 de abril y 5 de agosto ambos del 2016 en la que se establecen los lineamientos administrativos y financieros que posibilitan la ejecución del Acuerdo Gubernativo 55-2016 "Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones". La Dirección de Administración Financiera -DAFI- la existencia de recursos financieros suficientes para atender los compromisos adquiridos en el convenio, a través de la Resolución Ministerial número treinta guión dos mil veinticuatro, la cual permite observar lo dispuesto en el Decreto 54-2022 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2023 con vigencia para el año 2024. En razón de tal circunstancia, en uso de la delegación que le ha sido conferida por medio del Acuerdo Ministerial 179-2019, los Directores Departamentales de Educación tienen la facultad de suscribir los convenios de subvención que correspondan.

### CONSIDERANDO:

Que el Director Departamental de Educación de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ALTA VERAPAZ, Licenciado Julio Armando Samayoa Santiago, ha remitido con fecha catorce de marzo de dos mil veinticuatro, el Convenio número cero uno guión dos mil veinticuatro, celebrado con la ASOCIACIÓN CENTRO DON BOSCO, a través del señor Anthony Henry de Groot, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal; que observa lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo Gubernativo 55-2016. Así mismo los recursos financieros se encuentran presupuestados, y la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ALTA VERAPAZ es la responsable de la gestión de los mismos, debiendo cumplir con los requisitos legales para el otorgamiento del mismo. Corresponde consecuentemente que el Despacho Ministerial emita la aprobación que procede, para que pueda concretarse la transferencia de los recursos financieros a la organización citada.

### POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que confieren los artículos 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a), c), f) y m) y 33, literal a) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 2, 3, 8, 10 y 33 literales c), d) y m) del Decreto Número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional; 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; Acuerdo Ministerial número 805-2017 Aprobar el Marco Normativo del Programa de Subvención a Centros Educativos Privados Gratuitos y Decreto No. 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés con vigencia para el año dos mil veinticuatro.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.** Aprobar el Convenio de Subvención Económica Número cero uno guión dos mil veinticuatro (01-2024) de fecha catorce de marzo de dos mil veinticuatro, (14/03/2024), suscrito por el Director Departamental de Educación de Alta Verapaz, Licenciado Julio Armando Samayoa Santiago, y por el señor Anthony Henry de Groot, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la ASOCIACIÓN CENTRO DON BOSCO para que pueda prestar de manera ininterrumpida y sin discriminación alguna, servicios educativos privados gratuitos durante el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro (2024).

# Ministerio de Educación

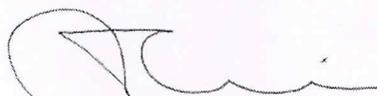
Guatemala, C.A.

**ARTÍCULO 2.** La DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE ALTA VERAPAZ, al tenor del Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, es responsable de la elaboración y suscripción del referido convenio, agotando las directrices administrativas, presupuestarias y financieras para su emisión, por lo que corresponde a este Despacho Ministerial la fase de aprobación para que la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE ALTA VERAPAZ proceda a la transferencia de los recursos financieros a la ASOCIACIÓN CENTRO DON BOSCO, conforme al monto previamente presupuestado.

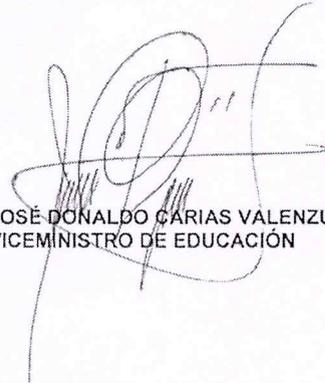
**ARTÍCULO 3.** La DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE ALTA VERAPAZ deberá verificar el fiel cumplimiento del Convenio mencionado ajustado a derecho todos los compromisos y obligaciones que de ello se deriven, debiendo realizar las operaciones presupuestarias, contables y financieras derivadas del mismo, según corresponda y cumplirá una efectiva rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas.

**ARTÍCULO 4.** El presente Acuerdo empieza a regir a partir de su notificación.

COMUNIQUESE

  
ANABELLA MARÍA GIRACCA MÉNDEZ



  
JOSÉ DONALDO CARIAS VALENZUELA  
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN



El infrascrito Subencargado de la Unidad de Información, Asesoría y Asistencia Legal, Dirección de Asesoría Jurídica, Ministerio de Educación, CERTIFICA: Que la presente fotocopia es copia fiel del original.

Acuerdo Ministerial No.: 1032-2024

Fecha: 22 de marzo de 2024

